



NOTA DINAC/U.O.C. N° 410 /2024

Asunción, 14 de junio de 2024

**Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
PRESENTE**

Me dirijo a Usted, con relación al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DINAC UBICADAS EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" ID N°, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID N° 448285.

OBSERVACIONES:

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

Se establecen criterios de evaluación no equivalentes en cuanto a la capacidad financiera respecto a los distintos tipos de contribuyentes

Con relación a los criterios establecidos respecto a los distintos tipos de contribuyentes, se solicita se justifique razonablemente por qué los mismos no resultan equivalentes

Comentario

COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Capacidad financiera, se han establecido solo los últimos 12 meses para contribuyentes del IVA a diferencia de los demás tipos de contribuyentes.//.

Respuesta: Con relación al primer punto observado, se ha establecido el parámetro en los requisitos documentales de la capacidad financiera, punto c que se dice "IVA General de los últimos 12 meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General." A fin de incentivar la mayor participación de empresas MIPYMES, en cumplimiento justamente a las políticas de fomento de las MIPYMES, con las que la nueva Ley de Suministro Público, comulga. Además es importante aclarar que a lo largo de los procesos de los llamados de igual modalidad, en referencia a LIMPIEZA, como convocante siempre hemos establecido el mismo criterio, sin tener observación alguna sobre la misma, ni de parte de la DNCP, como tampoco de Oferente alguno. Por último, es importante aclarar que tal como se menciona en la retención, los puntos de capacidad financiera corresponden a diferentes criterios tipos de contribuyentes.

2. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA.

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Capacidad Técnica, Página 21-22 del PBC consultamos si los siguientes índices no serían limitantes/excluyentes: Donde se indica "Copias de contratos ejecutados de servicios de aseo y limpieza integrales de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) cuyo monto por contrato sea equivalente al 50 % por cada año como mínimo del monto total ofertado", específicamente "equivalente al 50 % por cada año como mínimo".// Así también donde se indica "Se exige que el/los contrato/s correspondientes a cada año solicitado haya empleado al menos el 50% de trabajadores requeridos en este llamado y con vigencia de 12 (doce) meses, acompañados de la planilla mensual de personal en IPS, con el ticket de pago correspondiente de cada mes, a partir de la fecha de formalización del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento con el seguro social emitida por el IPS, donde se compruebe la cantidad requerida. No se admitirán sumas de contratos para la obtención por año de los puntos requeridos (monto de contrato y cantidad de personal)" específicamente en cuanto al porcentaje de trabajadores requeridos y en cuanto a las sumas de contratos para la obtención por año de los puntos requeridos.//



Verificar en cuanto a los requisitos documentales los incisos f, g, m ya que podrían ser limitantes.//

Respuesta: Se procedió a adecuar el criterio respecto a la Experiencia Requerida y la Capacidad Técnica correspondientes a la Página 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones.

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

COMENTARIOS DEL VERIFICADOR: 1) Clausula de OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA, Página 23 del PBC: consultamos la pertinencia de solicitar "Certificado de Producto y Empleo Nacional" teniendo en cuenta la naturaleza del llamado SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS.// 2) Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la proforma de contrato, específicamente en cláusula que hace referencia a la vigencia del contrato y en el pliego referente a pagos que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).// 3) Capacidad Técnica, inciso k de presentar con su oferta muestras y teniendo en cuenta que la presentación será de carácter obligatorio consultamos el tipo de evaluación a ser realizada con las muestras

Respuesta:

- 1) El margen de preferencia Nacional, establecido por la Ley N° 4558/11, se encuentra vigente y es de aplicación obligatoria, tal como podrá confirmar el verificador en la propia página de la DNCP, en el apartado Marco Legal, y tal como lo establece el Artículo 1° de la misma, ***"Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"***, y como lo dispone la Ley 6575/2020, que modificó el Artículo 2° de la referida Ley N° 4558/11, ***"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"***, las contrataciones de servicios también se encuentran afectadas por dicho margen de preferencia.
- 2) Teniendo en cuenta lo observado y que el proceso reviste de carácter plurianual, se procede a subsanar ese punto, indicando en la Proforma de Contrato lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N°7021/22.
- 3) En consideración al punto observado se procedió a la modificación del inciso K, y la metodología de medición para la evaluación de las muestras serán de manera visual y táctil.

2. Documentos del SICP.

Documentos sin firma/ aclaración de firma

Se solicita a la convocante remitir el documento firmado y/o con las aclaraciones de firmas correspondientes.

Comentario

COMENTARIOS DEL VERIFICADOR: 1) CDP, No se verifica la aclaración de firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto.// 2) No se verifica la firma del responsable de la UOC en el Dictamen Técnico de EETT, Circular 27/24.//

Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC - DIMAG

*No indica metodología utilizada en el dictamen de precio referencial
En el Dictamen respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo:
precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar.*

Comentario

COMENTARIO DEL VERIFICADOR: Verificado el dictamen de precios referenciales, se ha indicado en la planilla de comparación de precios que "los precios históricos fueron aumentados al 5% de acuerdo al costo de nivel de vida" si bien se verifica el incremento del 5% a los precios históricos de los IDs 405262 y ID 425430, sin embargo consultamos si para dicho porcentaje se tomado en cuenta el valor del IPC interanual o qué medida en específico se ha tomado para la determinación de dicho porcentaje.//

Respuesta:

- 1) Se remite CDP con la firma y la aclaración de firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto.
- 2) Conforme a lo establecido en la Circular 27/24 se remite el Dictamen Técnico de las EETT, con la firma del Responsable de la UOC.
- 3) La elaboración del aumento del precio histórico se realizó conforme al informe publicado en Mayo 2024 del BCP en la inflación interanual de 4,4% aplicando el ajuste de redondeo del 5% adjuntamos planilla.

Con todo lo respondido , y tal como se indica en el recordatorio de la Nota , entendemos que la Responsabilidad de la Convocante acerca de los términos y condiciones dadas, faculta a adoptar las que considere necesarias para garantizar a esta Convocante, las mejores condiciones de contratación , además de señalar , que la difusión del llamado, permitirá a los interesados enterarse de dichos términos y condiciones , e impugnarlos si así lo consideran , y en tanto no sea divulgado el llamado , tal derecho no podrá ser ejercido.

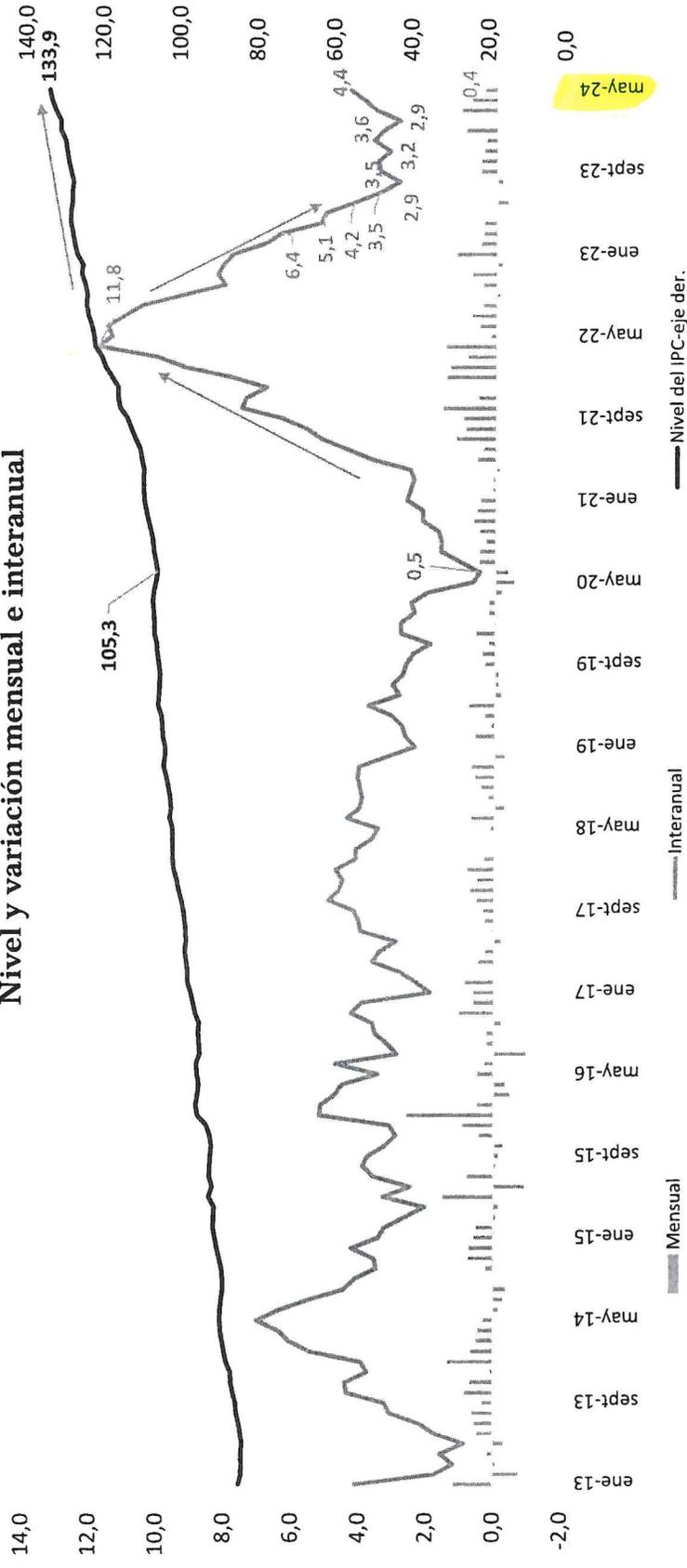
Por lo brevemente expuesto, y en la esperanza de sea suficiente para satisfacer las observaciones, hacemos propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Jorge Paiva
Coordinador UOC
DINAC

La inflación interanual se ubicó en 4,4% en mayo

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
 Nivel y variación mensual e interanual



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Manuel
 Cta. Nacional Cuentas de Débito
 Jefe Depto. Servicios Generales
 BCB